

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA NORTE  
AEROPUERTO ANDRÉS SABELLA**

OBJ: DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE: SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA UNIDAD DEL AEROPUERTO ANDRÉS SABELLA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL, ANTOFAGASTA, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y NOMBRA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

---

**EXENTA N°09/6/2/0200/**

**ANTOFAGASTA, 30. SEP. 2022**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
**AEROPUERTO ANDRÉS SABELLA**

**VISTOS:**

- a) Lo establecido en el DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) La delegación de facultades dispuesta por el Sr. Director General de Aeronáutica Civil mediante Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución N°5 de fecha 28 de enero del 2019.
- g) Las Resoluciones N°7 del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N°16 del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- h) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- i) La Resolución (E) N°0057 de fecha 13 de enero de 2021, que nombra en el cargo de Jefe Aeropuerto Andrés Sabella, al funcionario Sr. Carlos Aliaga Ramírez.

## **CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil en brindar la seguridad integral a los recintos aeroportuarios, requiere contratar el Servicio de Vigilancia Privada en el puesto control acceso sur del Aeropuerto Andrés Sabella, en conformidad a las Bases Técnicas remitidas a la Oficina de Logística mediante el formulario de requerimiento y estructura presupuestaria disponible de fecha 26 de septiembre de 2022 y las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución por un periodo de veinte y cuatro (24) meses.
- b) Que se ha podido constatar que no existen proveedores para el servicio requerido en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección requiere designar una Comisión Evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos b).
- d) Que, el monto estimado para esta adquisición no supera las 8.000 UTM, razón por la cuál se encuentra exenta al trámite de Toma de Razón por la Contrario General de la Republica, conforme a lo nombrado en las Resoluciones citadas en los Vistos letra g).

## **RESUELVO:**

- 1) Llámase a propuesta pública para la contratación del Servicio de Vigilancia Privada en el puesto control acceso sur del Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta.
  - 2) Apruébense las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
    - 2.1 Bases Administrativas.
    - 2.2 Bases Técnicas Generales. (Anexo A)
    - 2.3 Pauta de Evaluación (Anexo B)
    - 2.4 Formulario de Presupuesto (Anexo C)
    - 2.5 Formatos de Declaraciones (Anexo D)
    - 2.6 Formato Identificación del Proponente (Anexo E)
    - 2.7 Formato Experiencia del Rubro Licitado (Anexo F)
    - 2.8 Formato Condiciones de Empleo y Remuneración (Anexo G)
    - 2.9 Instructivo de trabajo de Sistema de Gestión ambiental y sistema de seguridad y salud en los trabajos para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la D.G.A.C. (Anexo H)
-

## 2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN PUESTO DE CONTROL ACCESO SUR EN EL AEROPUERTO ANDRÉS SABELLA DE ANTOFAGASTA UNIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL”.

### I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también **D.G.A.C.**, la entidad licitante o la Institución llama a Propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la contratación del servicio de “Vigilancia Privada en Puesto de Control Acceso Sur en el Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta”.

### CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1.- PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA	DÍA 1
2.- VISITA A TERRENO	5 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACION
3.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA	7 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN
4.- PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	3 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS
5.- CIERRE DE PROPUESTA	20 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 12:00 HORAS.
6.- APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE DE LAS PROPUESTAS A LAS 12:10 HORAS.
7.- INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	DENTRO DE 10 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
8.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.
9.- CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN
10.- RESPUESTAS A CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DESDE LA FECHA FINAL PARA CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN.
11.- ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO	DENTRO DE 30 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

### II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la

Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas (Anexo A), Pauta de Evaluación (Anexo B), Formulario de Presupuesto (Anexo C), Formatos de Declaraciones (Anexo D), Formato Identificación del Proponente (Anexo E), Formato Experiencia del Rubro Licitado (Anexo F), Formato Condiciones de Empleo y Remuneración (Anexo G), Instructivo de Trabajo de Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para Entidades empleadoras que Ejecuten Obras o Presten Servicios en las Unidades de la Dirección General de Aeronáutica Civil (Anexo H), en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente Propuesta y el Contrato de Prestación de Servicios que de ella se derive se registrarán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, por las consultas de los Proponentes y las respuestas evacuadas por la Institución y por la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas según el formulario de presentación de oferta económica señalado en el punto 2.4 de las presentes bases de licitación, por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la Propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica.

**La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.**

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), asciende a la suma de **\$ 98.824.080.-** (Noventa y ocho millones ochocientos veinticuatro mil ochenta pesos) IVA incluido, correspondiente a un período de **24 meses**.

- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Prestación de Servicios con el oferente que resulte adjudicado de acuerdo a lo estipulado en el **punto XI**.

- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del Contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de prestación de servicios mencionados en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias en las Bases para contratar y ejecutar el Contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto XI.2 del Capítulo XI "Actos preparatorios del Contrato", si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten, en el registro de Chileproveedores, la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, exigencia que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo y que, para el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), se hará exigible a todos sus integrantes. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación y proceder, eventualmente, a la readjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Todos los plazos establecidos en el cronograma de la propuesta, incorporado en las bases administrativas a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, fecha de apertura de ofertas, plazo de evaluación y adjudicación y plazo para celebrar el contrato, podrán ser modificados, por la entidad licitante, hasta por un máximo de 05 días, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada

mediante la dictación de una Resolución fundada firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

- II.12 La entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituyen una falta grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detención de antecedentes falsos podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el Contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguir por la falsificación de los antecedentes.

### **III.- DE LOS PARTICIPANTES**

- III.1 Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de Unión Temporal de Proveedores (UTP), de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y que, en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a prestar el servicio contratado por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los requisitos para contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente declaración jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

#### **IV.- VISITA A TERRENO**

Los proponentes podrán asistir a una visita a terreno a las Instalaciones de la Aeropuerto Andrés Sabella, Antofagasta Unidad de la D.G.A.C. ubicado en Camino Mejillones sin número involucrada en la prestación del servicio en el quinto día corrido contado desde la publicación en el siguiente horario: 11:30 horas, presentación puesto control acceso sur, **hecho que será evaluado conforme se indica en la Pauta de Evaluación (Anexo “B”)**.

Lo anterior, con el objeto de que los proponentes puedan presentar una oferta en la que se ofrezca un servicio óptimo respecto de su calidad, siendo importante que los participantes evalúen en terreno y con acuciosidad los requerimientos exigidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

En dicha visita a terreno, se levantará un acta de asistencia, la cual deberá ser firmada por la totalidad de los asistentes debidamente individualizados el que posteriormente será publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En relación con las medidas de seguridad preventivas relacionada con la situación sanitaria producto del (Covid19) deberán ser tomadas bajo su autocuidado en el uso de mascarillas.

El traslado a la Unidad Aeropuerto Andrés Sabella corresponde a cada uno de los proponentes.

#### **V.- CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la licitación, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dentro de los siete (7) días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de tres (3) días corridos, contado desde la fecha final de recepción de preguntas.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.

En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

## **VI.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia. Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

## **VII.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA**

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

## **VIII.- DE LA PRESENTACIÓN**

Las Ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de veinte (20) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las 12:00 horas.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del Contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Se recomienda adjuntar solamente los anexos requeridos en las presentes bases y no incluir antecedentes o documentos que no se hayan solicitados.

Las Ofertas deberán presentarse en **tres sobres en soporte electrónico**.

Los **sobres en Soporte Electrónico** se deberán rotular: N° 1 “**Aspectos Administrativos**” (**A**), N° 2 “**Aspectos Técnicos**” (**T**) y N° 3 “**Aspectos Económicos**” (**E**). Estos sobres en lo posible tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.PDF) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VIII.1 El sobre electrónico N° 2 “**Aspectos Administrativos**” (**A**), deberá contener los siguientes antecedentes:

VIII.1.1 Identificación completa del proponente/oferente conforme al formato adjunto, singularizado como el (Anexo “E”) de las Bases de Licitación:

VIII.1.2 Una declaración simple, emitida y firmada por el **Proponente persona natural, persona jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores**, que consigne

la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaración adjunto (Anexo “D”).

VIII.1.3 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar un poder simple suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la D.G.A.C., para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

Las declaraciones a que se hace mención el numeral VIII.1.2 de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por lo tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponde a un aspecto invalidante o excluyente, la comisión evaluadora, deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

VIII.2 El sobre soporte electrónico N° 3 “**Aspectos Técnicos**” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VIII.2.1 Experiencia del rubro licitado: Se debe entregar una nómina de trabajos vigentes solo (periodo 2022), entendiendo por tales trabajos del mismo rubro del servicio licitado, a través del (Anexo “F”) adjunto. Por cada servicio similar que se indique, el oferente deberá acreditar la efectividad del servicio realizado, mediante la presentación de copia de contratos firmados por ambas partes o través de órdenes de compras emitidas por empresas o servicios públicos o través de facturas electrónicas, a lo solicitado en la pauta de evaluación, parámetro invalidante.

VIII.2.2 Presencia y cobertura: El proponente deberá mediante una declaración en formato libre indicar si posee presencia o cobertura en la ciudad de Antofagasta, señalando dirección comercial, e-mail, nombre representante en la zona, fono-contacto.

VIII.2.3 Mejores remuneraciones: Se deberá indicar la remuneración bruta (total de haberes) de los trabajadores a realizar los servicios de vigilancia privada en la D.G.A.C. Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta a través del (Anexo “G”) adjunto, a lo solicitado en la pauta de evaluación, parámetro invalidante., el cual será corroborado mensualmente, para aquel personal que trabajará en la D.G.A.C., Aeropuerto Andrés Sabella. El sueldo remuneración

ofrecida no puede ser inferior al sueldo mínimo establecido por la normativa Chilena.

#### VIII.2.4 Condiciones labores más ventajosas e inclusivas:

- a) Se evaluará aquellas empresas que tengan contratadas Personas con discapacidad física, sensorial (visión y audición) o mental (intelectual o Psíquica): Las empresas deberán demostrar la capacidad de incorporar algunas de las personas anteriormente señaladas con discapacidad, que desarrollen funciones muy específicas (no vigilantes) y sean de la dotación de las empresas Por ejemplo que se desempeñen como recepcionistas, central de comunicaciones, funciones administrativas de la empresa u otras. Deberá acreditar mediante la entrega de una copia simple de la credencial de discapacidad para lo cual el empleado, debe estar inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad, que indicará el tipo y grado de discapacidad o emitida por el Servicio de Registro Civil e identificación conjuntamente con copia del contrato de trabajo, a lo solicitado en la pauta de evaluación.
- b) Programa de capacitación y perfeccionamiento laboral, se deberá demostrar que cuenta con un programa de capacitación a sus trabajadores en temas relacionados con la actividad que desempeñan u otra que resulte relevante.

Se asignará puntaje a los oferentes que cuenten con al menos una de condición o programa de acuerdo a lo solicitado en la pauta de evaluación.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases técnicas, aspectos invalidantes y pauta de evaluación, que permita a la comisión evaluadora valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dichas pautas; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

#### VIII.3 El Sobre Electrónico N° 3, “**Aspectos Económicos**” (E), deberá contener lo siguiente:

- VIII.3.1 El Formulario de Presupuesto, singularizado en el punto 2.4 que se indica en el (Anexo “C”) adjunto en las presente Bases de Licitación. Lo anterior sin perjuicio de digitalizar en el Sistema de Compras Públicas el(los) precio(s) que esté exigirá.
- VIII.3.2 Solo se aceptan ofertas en moneda nacional (CLP). No aceptándose ofertas en Unidades de Fomento (UF) u otras monedas.
- VIII.3.3 El Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de la Licitación.

Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

VIII.3.4 El precio mensual del servicio por el periodo de veinticuatro meses (24) meses requeridos en el punto VIII.3.1 debe encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberá además ser ingresados a la Plataforma de Mercado Público, mediante un archivo adjunto denominado Oferta Económica por el servicio de "Vigilancia Privada en Puesto de Control Acceso Sur" del Aeropuerto Andrés Sabella.

Los precios ofertados, conforme al presente sobre económico, será sumas únicas, totales y definidas a pagar por la entidad licitante al contratista.

Los Sobres mencionados en los puntos **VIII.1, VIII.2 y VIII.3** serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo **IX** de las presentes Bases Administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2 y 3, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos **VIII.1, VIII.2 y VIII.3** de las presentes Bases Licitación.

## **IX.- DE LA APERTURA**

La apertura de los Sobres **N° 1 "Aspectos Administrativos" (A), N° 2 "Aspectos Técnicos" (T) y N° 3 "Aspectos Económicos" (E)** se efectuará en un sólo acto, el día de cierre de la Licitación a las **12:10 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)),

Se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), aceptándose todas las ofertas recibidas. El exámen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderán exclusivamente a la Comisión Evaluadora.

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de cinco (5) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En el caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) que provoque la imposibilidad de subir ofertas en tiempos establecidos por las presentes bases, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del sistema de información, en soporte papel, en las dependencias de la Oficina de Logística del Aeropuerto Andrés Sabella ubicada en camino Mejillones sin número, comuna de Antofagasta

La oferta en soporte papel (formato físico) deberá ser presentada a más tardar antes de cumplirse el plazo establecido para la apertura de ofertas, es decir, el día hábil siguiente del cierre de la licitación, a las 10:30 horas y su apertura se efectuara solo una que se acredite la indisponibilidad ocurrida en el Portal, mediante el correspondiente Certificado de Indisponibilidad emitido por el Sistema de Información de Chilecompras, el que deberá ser presentado en plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes de realizado el acto de apertura de ofertas.

## **X.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

- X.1 Las ofertas "Aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la comisión evaluadora, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalle de las ofertas por parte de la comisión evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión de documentos, antecedentes y/o información de carácter excluyentes o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad.

- X.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un **20 % para los Aspectos Técnicos**, **35% Aspectos Sustentables**, **5 % Aspectos Formales** y con un **40% Aspecto Económico**. La D.G.A.C. adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases Administrativas, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación, cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

La D.G.A.C. adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

- X.3 Si en la evaluación de las Ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto a su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya

obtenido la mayor ponderación en los siguientes subcriterios, conforme a la prelación que se indicada a continuación:

- Mejores Remuneraciones
- Experiencia en el Rubro Licitado
- Condiciones Laborales más Ventajosas e Inclusivas
- Visita a Terreno
- Aspectos Formales
- Presencia y Cobertura

X.4 Durante el período de evaluación la comisión evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). El o los oferentes requeridos tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta”, conforme al cuál, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes Bases de Licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora emitirá un Informe de Evaluación de Ofertas, dentro del plazo de diez (10) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

X.5 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente del plazo de diez (10) días corridos referido precedentemente, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de 48 horas, para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), y serán contestadas por la D.G.A.C. a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles administrativos.

## **XI.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO**

XI.1 Una vez dictada la Resolución de adjudicación y dentro de los treinta (30) días corridos siguientes de notificado en el Portal dicho acto administrativo, la D.G.A.C celebrará el Contrato de Prestación de Servicios con el adjudicatario favorecido.

XI.2 Para celebrar el Contrato de Prestación de Servicios, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, la que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:

Si se tratare de persona jurídica, deberá presentar los siguientes documentos:

XI.2.1 Si se tratare de **persona jurídica**, deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de la **patente municipal** vigente.
- Copia de la **escritura de su Constitución** y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de **vigencia de la Sociedad** expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de **vigencia de personería**, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación, y cualquier otro documento que justifique la personería del representante legal o convencional.

- XI.2.2 **Si se tratase de persona natural**, deberá presentar copia de su Cédula de Identidad, Patente Municipal Vigente y Certificado de Inicio de Actividades, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, todos vigentes.
- XI.2.3 **Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores**, deberá presentarse, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos XI.2.1 y XI.2.2, según corresponda Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañado de la Escritura Pública que de cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos de dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del Contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse si procede.
- XI.2.4 Asimismo, en cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y sociales emitido por la Dirección del Trabajo de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 4º de la Ley N° 19.886 (Formulario F-30).
- XI.2.5 Certificado que acredite que el personal de guardias privados se encuentre legalmente autorizados para la prestación del servicio de guardias de seguridad conforme a lo establecido en el D.L. N° 3.607/1981 del Ministerio del interior, texto actualizado y normativa asociada, además de los antecedentes solicitados en las Bases Técnicas punto **Personal de Guardias letra f) números 1) y 2)**.
- XI.2.6 La Empresa de Seguridad adjudicada, deberá presentar copia del contrato de seguro de vida de los guardias cuyo monto no podrá ser inferior al equivalente de 75 UTM, según lo dispuesto en el Artículo 5º bis, del Decreto Ley N° 3.607 de 1981y el art. 12º y 13º de su Reglamento, solicitado en las Bases Técnicas punto **Personal de Guardias letra f) números 3**.
- XI.2.7 La empresa contratista deberá entregar a la D.G.A.C., el listado de guardias que prestará el servicio en la D.G.A.C., Aeropuerto Andrés Sabella. Lo anterior, para efectos que la D.G.A.C., pueda efectuar las verificaciones de los antecedentes correspondientes a los indicados en el punto XI.2.6 precedente.
- XI.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicados en punto XI.2 sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejara sin efecto la adjudicación, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de procedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación, en cuyo caso se dictan los actos administrativos correspondiente.

Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

**No podrán contratar con la D.G.A.C., aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente declaración jurada conforme al documento adjunto (Anexo D).**

**Tampoco podrán contratar con la D.G.A.C. aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.**

Para acreditar de que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los párrafos precedentes, el adjudicatario deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.5 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.5 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

## **XII.- CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

- XII.1 El contrato de prestación de servicios contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.
- XII.2 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Contratación del Servicio objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:
  - XII.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato** por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250/2004, tales como:
    - a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
    - b) Modificación por necesidades operacionales y de buen servicio en las instalaciones de la D.G.A.C. involucradas en el servicio y en especial por aumento o disminución de las

- dependencias en la pueda prestar el servicio y aprobada que sea la modificación, por acto administrativo totalmente tramitado, que no implique más del 30% del monto originalmente pactado,
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del Contrato.
  - d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
  - e) Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del Contrato, con un máximo de seis (6) meses.
  - f) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador lo siguiente:
    - Si dentro de un mes calendario el contratista suspendiese el servicio por dos (2) días consecutivos en su puesto, o bien, si en el mismo mes tuviese impuestas siete (7) o más multas por infracciones, por cualquier causal, de acuerdo al punto XVII.6 de las presentes bases o en el caso de que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
    - Exceder el monto establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 5% del precio total del contrato, y por tal causa se hiciera efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato de acuerdo al punto XIII.1 del Capítulo XIII de las presentes Bases Administrativas.
    - No entregar garantías en el caso de aplicación de multas acorde al literal d), párrafo segundo del punto XVII.2.
    - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes Bases Administrativas.
    - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la D.G.A.C. para entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la D.G.A.C. si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XIII.1 de las presentes bases administrativas.
    - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la D.G.A.C. para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la D.G.A.C. ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo

asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XIII.3 de las presentes bases administrativas.

- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo monto y periodo de vigencia estipulados en el punto XIII.1 de las presentes bases administrativas, en el evento en que esta se hubiere hecho efectiva para cubrir deudas y multas de obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores, de conformidad con lo descrito en el capítulo XVI de las presentes bases administrativas.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la D.G.A.C. quedará facultada para declarar el término anticipado al contrato ateniéndose al procedimiento que se señala a continuación:

El procedimiento por el cuál se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La D.G.A.C. notificará, por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina de Logística del Aeropuerto Andrés Sabella ubicada en camino Mejillones sin número Comuna de Antofagasta, de lunes a jueves de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 16:30 horas y los viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 15:30 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la D.G.A.C./Ap. Andrés Sabella se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante Resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en el literal f), del punto XII.2.1 precedente, la D.G.A.C. lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

**XII.2.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas,

entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que le afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en todo caso no podrá ser superior al de duración del caso fortuito o fuerza mayo

XII.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Antofagasta de Chile.

XII.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**, la Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir, y a no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la D.G.A.C., cualquier información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el período de prestación del servicio, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, restringiendo dicha información solo a sus empleados y subcontratistas.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XII.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XII.4 El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de

responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

- XII.5 **Cláusula de vigencia**, el contrato entrará en vigencia en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y se extenderá por un periodo de veinticuatro (24) meses.

No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, las partes podrán acordar dar inicio a la ejecución de los servicios en forma anticipada, esto es, el 01 de enero de 2023, con anterioridad a la total tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo, y suscrito que este haya sido, sin perjuicio de que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado, solo se cursará una vez que la Resolución Administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

### **XIII.- DE LAS GARANTÍAS**

- XIII.1 Con anterioridad a la fecha de la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

**“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de prestación de servicio derivado de la Propuesta Pública ID 1417-30-LP22 y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador”.**

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto total equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una compañía de seguros con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de ejecución del contrato, más noventa (90) días hábiles.

Si al momento de entrar en vigor el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la D.G.A.C., deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la D.G.A.C. para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad al punto XII.2.1, letra f), de las presentes bases administrativas

XIII.2 En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de seguro, ésta podrá expresarse en UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio vigente o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

XIII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representan el monto o porcentaje a caucionar y entregar de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico [garantias@dgac.gob.cl](mailto:garantias@dgac.gob.cl).

XIII.4 Si el adjudicatario no entrega la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firme el contrato dentro del plazo señalado o se desiste de él, la D.G.A.C., dejara sin efecto la adjudicación, quedando facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XIII.5 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el periodo asignado a la ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien este asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de la vigencia de la garantía deberá obtenerla el contratista y entregarla a la D.G.A.C. dentro del plazo que disponga la entidad licitante, habida consideración de que, en que caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del prestador, que facultará a la D.G.A.C. para poner término anticipado al citado instrumento.

XIII.6 La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta, una vez transcurrido el plazo de 90 días hábiles, contados desde la emisión del certificado de recepción conforme, emitido por la inspección fiscal previa verificación de las multas pendientes, devolución que se efectuará en la Oficina de Finanzas del Aeropuerto Andrés Sabella ubicada en camino Mejillones sin número comuna de Antofagasta, a través del documento devolución de garantías, disponible en la Oficina de Logística del Aeropuerto Andrés Sabella.

XIII.7 En caso de proceder al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XVII de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

#### **XIV.- DEL PAGO DEL PRECIO Y FACTURACIÓN**

##### **• PAGO**

XIV.1 El precio total del Contrato de prestación de servicio será pagado por transferencia electrónica por la D.G.A.C. en veinticuatro (24) cuotas mensuales y sucesivas, debiendo ser facturado por el contratista, por mes vencido y en moneda nacional y será pagado por la D.G.A.C. dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica y emisión del Certificado de Conformidad.

##### **• FACTURACION**

XIV.2 El contratista podrá emitir la factura electrónica una vez que se le haya verificado su cumplimiento contractual, durante el mes que se prestó el servicio hecho que será confirmado mediante el Certificado de Conformidad correspondiente, emitido por la inspección fiscal designado para tal efecto.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista, durante el mes en que se prestó el servicio.

Recepcionada la factura y el Certificado de Conformidad firmado por el respectivo inspector fiscal la D.G.A.C. procederá a cursar el pago del servicio.

XIV.3 La Factura deberá indicar en su glosa, a lo menos la siguiente información: la mensualidad que se está cobrando, numero de la orden de compra que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2% establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

XIV.4 La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la D.G.A.C., correo electrónico [dte.recepción@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepción@dgac.gob.cl), previa validación por parte del servicio de Impuestos Internos (SII).

XIV.5 La D.G.AC. a través de la Oficina Logística del Ap. Andrés Sabella, rechazara la Factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte de la Inspección Fiscal).
- Si es emitida en formato papel y no haya sido enviada al correo electrónico [dte.recepción@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepción@dgac.gob.cl).
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuentos conforme a lo expresado en el Capítulo XVII de las presentes Bases Administrativas.

XIV.6 Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que la empresa acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (al mes que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F-30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

## **XV.- DE LAS OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA**

### **XV.1 PERSONAL DE GUARDIAS**

- a) El servicio de guardia de seguridad deberá ser prestado durante 16 horas, en el portón de acceso sur, entre el siguiente horario: de 07:00 a 23:00 hrs. de Lunes a Domingo, durante todo los días del año, dividido en 02 Turnos diarios de 07:00 a 15:00 hrs., 15:00 a 23:00 hrs., considerando 01 guardia por turno que deberá efectuarse conforme a las disposiciones laborales vigentes, durante el período de vigencia del mismo.
- b) Será de responsabilidad de la empresa contratista el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio contratado, en caso de accidentes en el trabajo de dicho personal.
- c) Será responsabilidad de la empresa contratista, acreditar que todo el personal que preste los servicios contratados, al momento de iniciar los servicios, cuenten previamente con la capacitación básica exigida por las normas legales y reglamentarias vigentes que en materia de seguridad se han dictado, de acuerdo al siguiente numeral:
  1. La empresa tendrá que acreditar antes de contratar mediante certificado y credenciales el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, Ley N° 3.607 de 1981 “Ley de Vigilantes Privados” y sus reglamentos complementarios sobre la materia mediante el Departamento OS – 10 de Carabineros de Chile.
  2. La empresa deberá cumplir las Normas, reglamentos e Instrucciones que dicte la D.G.A.C., en especial la Norma DAN 17 02, siendo indispensable el cumplimiento del curso complementario de Seguridad Aeroportuaria, todo lo anterior en conformidad a lo establecido en el Artículo 3° letra h, de la Ley 16.752.
  3. La contratación de un seguro de vida en favor de cada uno de los guardias de seguridad, cuyo monto no podrá ser inferior al equivalente de setenta y cinco Unidades Tributarias Mensuales (UTM 75), conforme a lo dispuesto en el Artículo 5° y 5° bis, del Decreto Ley N° 3.607 de 1981 y Art. 12° y 13° de su Reglamento contenido en el Decreto 93 de 1985).

- d) La empresa contratista deberá entregar a la **D.G.A.C.**, la nómina del personal asignado para la prestación del servicio contratado. Lo anterior, para efectos que la **D.G.A.C.**, pueda efectuar las verificaciones de los antecedentes correspondientes al punto precedente.
- e) Durante la vigencia del contrato la empresa contratista deberá mantener personal disponible para reemplazar a aquel que se ausente o no concurra al trabajo, de tal forma que no se produzca interrupción en el Servicio de Guardias de Seguridad Privada contratado, los que también deberán tener vigentes su acreditación, de acuerdo a lo señalado en la letra c) numeral 1) y 2) precedente.
- f) La empresa contratista deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral actualmente vigente.
- g) Dar cumplimiento al “Instructivo Técnico de Prevención de Riesgos para Entidades Empleadoras que Ejecuten Trabajos o presten Servicios en las Unidades de la D.G.A.C.” (Anexo H)

## **XV.2 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADO**

- a) La empresa contratista prestará el Servicio dando cumplimiento a los requerimientos técnicos contemplados y conforme a las Funciones señaladas en las Bases Técnicas, utilizando el equipamiento, e implementos que se detallan en su oferta Técnica y Económica.
- b) Será obligación de la empresa contratista uniformar al personal asignado a la prestación del servicio contratado y mantener a dicho personal debidamente identificado.
- c) Será responsabilidad el contratista efectuar la planificación, organización, dirección y control para la prestación del servicio contratado, empleado para ello sus medios orgánicos.
- d) Será de responsabilidad de la empresa contratista mantener la dotación diaria de personal requerida para cada turno y posiciones a cubrir, debiendo dar aviso con anticipación al Inspector Fiscal o al Jefe Oficina AVSEC del eventual cambio en la dotación o en la posición, sea éste momentáneo o definitivo.
- e) La empresa contratista exigirá de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la D.G.A.C.
- f) Será responsabilidad de la empresa contratista reemplazar, en el mínimo tiempo (dos horas máximo), al personal cuyo desempeño no satisfaga a la D.G.A.C., tales como:

- 1) Presentarse en estado de intemperancia.
- 2) Presentarse en precaria condición de salud.
- 3) Presentarse sin su uniforme corporativo a cumplir el servicio.
- 4) Mal trato a funcionario o cliente de la D.G.A.C.
- 5) Hacer abandono de su turno en forma parcial o total.
- 6) Por accidente, deterioro de salud y traslado por urgencia médica del personal de servicio, a cualquier hora del turno.

En estos casos solo bastará el requerimiento respectivo, con expresión de causa, para que se proceda al reemplazo indicado.

- g) La empresa contratista deberá mantener disponibilidad de personal para sustituir, en caso de ausencia, a aquel asignado a la Unidad, de tal forma que no se produzca interrupción del servicio, debiendo informar del hecho en forma inmediata al Inspector Fiscal o al Jefe Oficina AVSEC.
- h) Constituyen prohibiciones estrictas y será absoluta responsabilidad de la empresa contratista asegurar el fiel cumplimiento de las mismas por parte de su personal, las siguientes:
  - 1) Usar prendas de vestir u otras que no correspondan al uniforme corporativo autorizado.
  - 2) Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función.
  - 3) Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del Inspector Fiscal o el Jefe Oficina AVSEC.
  - 4) Realizar o autorizar cualquier tipo de filmaciones o tomas de fotografías, sean estas para uso personal o de terceros, sin autorización expresa del Inspector Fiscal o Jefe Oficina AVSEC.
  - 5) Retirar o permitir el retiro de artículos, documentos, planos u otro tipo de información, de cualquier especie, desde las dependencias de las Unidades bajo vigilancia, sin autorización expresa del Inspector Fiscal o Jefe Oficina AVSEC.
  - 6) Realizar, durante el desempeño de sus labores cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.
  - 7) Consumir, durante su servicio o al Interior de las dependencias de la Unidad bajo vigilancia, cualquier tipo de bebidas alcohólicas o drogas ilícitas.
  - 8) Preparar, calentar y consumir alimentos en el puesto o lugar de trabajo (en lugares no apropiados).
  - 9) Tener o permitir la permanencia de animales en el puesto de trabajo o instalación, así como su alimentación y protección.

- 10) Aceptar el ingreso o invitar a personas ajenas al servicio, al puesto o lugar de trabajo y permanecer con ellas en éstos.
- 11) Entregar información de cualquier tipo a personas ajenas a la respectiva unidad o instalación, salvo expresa autorización del Inspector Fiscal o Jefe Oficina AVSEC.
- 12) Portar o usar implementos de seguridad no autorizados por la D.G.A.C.
- 13) Portar armas de fuego, punzantes o de cualquier tipo o clase durante el servicio, aun encontrándose legalmente autorizado para ello.
- 14) Provocar falsas alarmas, hacer mal uso de los sistemas de alarma o de llamados de emergencia en el interior o hacia el exterior de área de desempeño como guardia de seguridad.
- 15) Autorizar el ingreso de personas y vehículos sin previa autorización del Jefe de Aeropuerto, Jefe Oficina Avsec o Jefe Turno AVSEC.
- 16) Cuando el puesto de seguridad no este cubierto dentro de cualquier hora de acuerdo al horario señalado en las bases técnicas, alterando la seguridad de la Unidad.
- 17) En caso de que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al prestador del servicio o sus dependientes en los bienes de la D.G.A.C. donde se estén prestando los servicios de vigilancia privada, el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta D.G.A.C

- i) La empresa contratista deberá designar un supervisor, el que será el nexo entre el prestador del servicio y el Inspector Fiscal que la D.G.A.C. designe para la fiscalización del cumplimiento del contrato respectivo.

El Supervisor anteriormente señalado deberá pertenecer a la empresa contratista y contar con la capacidad para resolver y dar solución a los problemas y situaciones que se puedan suscitar, relacionados con la prestación del servicio.

El Supervisor debe responder ante cualquier llamado del Inspector Fiscal, especialmente ante la ocurrencia de alguna contingencia en las instalaciones o cuando se presente algún problema con el personal de la empresa contratista. La presencia del supervisor en el lugar donde se produzca el problema y la solución de la contingencia deben producirse dentro de un plazo máximo de 02 horas.

- j) La programación de las actividades de los servicios contratados deberá coordinarse previamente con el inspector fiscal el contrato.

### **XV.3 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD**

La empresa contratista deberá ceñirse estrictamente a lo estipulado en las Bases Técnicas que forman parte integral del contrato de servicio de Guardias de Seguridad.

- a) Control de ingreso y salida de personas por el portón de acceso sur del Edificio Administrativo de la D.G.A.C.
- b) Control de ingreso y salida de vehículos hacia y desde la plataforma del Aeropuerto Andrés Sabella.
- c) Mantener un libro de Novedades en la cual se consignará:
  - Hora de inicio y término del servicio.
  - Novedades relevantes ocurridas en el transcurso de las actividades del servicio.
  - Constancia de novedades mayores informadas a la Oficina de Seguridad Aeroportuaria AVSEC, del Aeropuerto Andrés Sabella
  - Inspecciones realizadas por personal designado por la D.G.A.C.
  - Registro de las personas que ingresan y salen de la Unidad
- d) Mantener un control y registro de ingreso y salida de personas y vehículos, que requieran ingresar en forma eventual a las dependencias D.G.A.C., Concesiones Aeronáuticas, otras instalaciones que se encuentran en el interior del recinto Aeronáutico y al área de movimiento del Aeropuerto Andrés Sabella, Además debiendo incluir en este registro a todas las personas que ingresen o salgan después del horario administrativo, sábados, domingos y festivos, indicando:
  - Placa patente del vehículo.
  - Nombre y cédula de identidad de los ocupantes y conductor.
  - Empresa a que pertenece.
  - Motivo del ingreso
  - Hora de entrada y salida.
- e) Apoyará en las distintas actividades inherentes a seguridad, que sean dispuestas por la Jefatura del Aeropuerto, Jefatura de la Oficina de Seguridad Aeroportuaria AVSEC, Inspector Fiscal y Jefe de Turno AVSEC de Servicio a solicitud de las Jefaturas antes señaladas.

Lo señalado anteriormente se ejecutará en base a los Procedimientos de Seguridad, establecidos por la Autoridad Aeroportuaria cuya instrucción será dada a conocer al personal de seguridad privada, una vez adjudicada la propuesta.

- f) El guardia desarrollará su labor en el Puesto de Control de Acceso, habilitado y proporcionado por la D.G.A.C., dicha dependencia cuenta con conexión eléctrica, agua potable, servicio higiénico, ventanales y mobiliario para archivar y mantener resguardada la documentación que exige el servicio.

- g) Previo al inicio de sus funciones los guardias de seguridad (titular y reemplazante), deberán someterse a una inducción de seguridad AVSEC, la que básicamente consistirá en instruir al citado personal en materias de seguridad aeroportuaria, con el propósito de aclarar todas las dudas que surjan a raíz de sus funciones. Esta inducción será evaluada en forma escrita por parte del Jefe de la Oficina AVSEC.

#### **XV.4 MATERIALES, EQUIPAMIENTO Y OTROS MEDIOS**

- a) El contratista deberá proveer la alimentación, vestuario, equipos de comunicaciones, linternas de largo alcance luminoso y lámparas de emergencia y otros elementos que estime necesario, el contratista, para cumplir con su labor en su puesto fijo.
- b) La empresa deberá poner a disposición de la D.G.A.C., Aeropuerto Andrés Sabella, 02 equipos transceptores VHF con sus respectivos accesorios, el cual debe estar en óptimas condiciones, con frecuencia única asignada a la empresa, los HT serán utilizados en, 01 en el Puesto de Control de Acceso y 01 en el Puesto de Control de Seguridad, a objeto de mantener contacto directo con la Oficina de Seguridad Aeroportuaria AVSEC del Aeropuerto. El citado costo de la habilitación e inhabilitación de las frecuencias de los equipos deberá ser asumido por la empresa adjudicataria de los servicios de vigilancia privada. En el caso que el equipamiento presente fallas o deterioro deberá el contratista reemplazarlo en un plazo de máximo de 4 horas.
- c) El contratista deberá proveer el equipamiento de protección personal correspondiente, conforme a la legislación vigente.

#### **XVI.- LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS**

Será obligación del prestador de servicios dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C. cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la D.G.A.C. estará facultada para exigir al contratista, en cualquier oportunidad y a lo menos a la mitad del periodo de ejecución del contrato, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.

En caso de que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la D.G.A.C., de conformidad con lo que dispone la Ley N° 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor

el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 19.886 y 68, 72 y 77 número 5 de su Reglamento y la Ley N° 20.123, la D.G.A.C. podrá hacer efectiva la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato en caso que el prestador del servicio mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los dos (2) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores. En este caso, el contratista deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cumplir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que el contratista hubiere hecho entrega de la caución, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado, al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al Capítulo XII, numero XII 2.1, letra f) de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la D.G.A.C., como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

## **XVII.- DE LAS MULTAS**

XVII.1 Se contempla el pago de multas por incumplimiento del contrato y descuentos por servicios no prestados, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

Será motivo de multa el usar prendas de vestir u otras que no correspondan al uniforme corporativo autorizado por parte del personal del Contratista.	MULTAS GRAVES 2 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO
Se multará al contratista, de sorprender a su personal realizando o autorizando cualquier tipo de filmaciones o tomas de fotografías, sean estas para uso personal o de terceros, sin autorización expresa del Inspector Fiscal.	
El personal del prestador que retire o permita retirar artículos, documentos, planos u otro tipo de información, de cualquier especie, desde las dependencias del Aeropuerto Andrés Sabella Unidad de la D.G.A.C., sin autorización expresa del Inspector Fiscal, se hará acreedora de la multa respectiva.	
Se multará al contratista, si alguien de su personal entregara información de cualquier tipo a personas ajenas a la respectiva unidad o instalación, salvo expresa autorización del Inspector Fiscal del Servicio o Jefe Oficina AVSEC.	
Se multará a la empresa contratista, si uno o más de sus trabajadores portara armas de fuego, punzantes o de cualquier tipo o clase durante el servicio, aun encontrándose legalmente autorizado para ello.	
Se multará al contratista si no proporcionare el equipamiento	

de protección personal correspondiente, conforme a la legislación vigente.	
Se multará al contratista si no da cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, respecto de su personal.	
No observar el contratista o sus dependientes las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C.	
Si el contratista no contara con sus autorizaciones vigentes otorgadas a su empresa, que la habilitan para prestar servicios, asesorías y capacitación en seguridad privada, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias. Se aplicará una multa por el incumplimiento de esta obligación, indicadas en las bases técnicas aspecto Personal de Guardias letra f) numeral 1), 2) y 3).	
Si el contratista, durante la vigencia del contrato no mantuviera personal disponible para remplazar a aquel que se ausente o no concurra al trabajo, de tal forma que no se produzca interrupción en el servicio de Vigilancia Privada Acceso Portón Sur del Aeropuerto Andrés Sabella, Unidad de la D.G.A.C., contratado, se le aplicará la multa correspondiente a la señalada en la presente tabla.	
Se multará al contratista cuando el puesto de seguridad no este cubierto dentro de cualquier hora de acuerdo al horario señalado en las bases técnicas, alterando la seguridad de la Unidad.	
Incumplimiento de las condiciones laborales de empleo y remuneración presentada en su oferta.	
Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función, por parte del personal del contratista se aplicará la multa que se indica.	MULTA MENOS GRAVE: 1,5 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO
Se multará a la empresa contratista, si su personal realizara, durante el desempeño de sus labores cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.	
El personal del contratista no podrá, preparar, calentar y consumir alimentos en el puesto o lugar de trabajo, el incumplimiento de esta obligación será multada según se indica en el presente cuadro.	
Será motivo de multa tener o permitir la permanencia de animales en el puesto de trabajo o instalación, así como su alimentación y protección.	
Se multará a la empresa contratista si su personal acepta el ingreso o invita a personas ajenas al servicio, al puesto o lugar de trabajo y permanecer con ellas en éstos.	
Portar o usar implementos de seguridad no autorizados por la D.G.A.C., el incumplimiento a esta obligación hará al contratista acreedor de una multa, según se detalla.	
Se multará al contratista que no reemplace, en el mínimo tiempo (Dos horas máximo), o en los plazos que para el efecto establezca la Inspección Fiscal, al personal cuyo desempeño no satisfaga a la D.G.A.C.	
Se cursará multa al contratista, si no repusiere el equipamiento previsto por el contratista en el plazo máximo de 4 horas.	
No poseer libro de control de asistencia de guardias, foliado	

No poseer libro de novedades, foliado.	
No poseer libro de control y registro de ingreso y salida de personas y vehículos, foliado, en los puestos de control	
No registrar la hora de ingreso o salida, estando obligado a realizarlo	

**Nota: La U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual) aplicable al mes en que ocurrió la falta.**

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente; Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de la D.G.A.C., de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

## DESCUENTO POR SERVICIOS NO PRESTADOS

<b>AUSENCIA</b>
Descuento por cada hora de ausencia de cada Guardia de Seguridad Privada en el puesto de control acceso sur del Aeropuerto Andrés Sabella, Unidad de la D.G.A.C.

Establecida la ausencia del personal de guardia cuando corresponde, durante el horario normal contratado, se aplicará por cada hora de ausencia el descuento que resulte de la siguiente operación:

$$\frac{\text{Precio mensual neto por unidad}}{\text{Cantidad de horas mensual}} = \text{Valor hora de descuento}$$

XVII.2 La aplicación de las multas se harán efectivas conforme al siguiente procedimiento:

- a) La D.G.A.C. notificará mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual este haya incurrido para que, dentro del plazo de **cinco (05) días hábiles**, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina de Logística del Ap. Andrés Sabella Unidad de la D.G.A.C., ubicada en Camino Mejillones S/N° de la Comuna de Antofagasta, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de **cinco (05) días hábiles** sin que el contratista haya formulado descargo alguno, la D.G.A.C. se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.

d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

- Pago directo del Prestador, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde notificación que la cursa. En el evento que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

La multa podrá ser pagada en la Oficina de Finanzas del Aeropuerto Andrés Sabella, ubicada Camino Mejillones sin número, Comuna de Antofagasta.

- Aplicándolas la D.G.A.C. / Ap. Andrés Sabella, directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Previo a hacer efectiva la caución a objetivo de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quine (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulado en el Capítulo XIII.1 de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. /Ap. Andrés Sabella, procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.
- Ejecutoriada igualmente la Resolución que disponga la aplicación de un descuento, este se deducirá de la factura, correspondiente para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta la nota de crédito.

XVII.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, por exceder el cinco por ciento (5%) del valor total de Contrato, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XVII.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los retrasos en que este hubiera incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XII.2.2 del Capítulo XII de las presente Bases Administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

XVII.5 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XVII.6 Si el contratista, dentro de un mes calendario, suspendiese el servicio por dos (02) días consecutivos en su puesto o se le hubiesen impuesto siete (07) multas dentro de un mes determinado, por cualquier causa, la D.G.A.C. quedará facultada para hacer efectiva la cláusula de término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso la D.G.A.C. hará efectiva, además, la garantía por fiel cumplimiento del contrato, contemplada en las bases administrativas

#### **XVIII.- REAJUSTABILIDAD**

El precio del Contrato se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el IPC en la anualidad anterior, aplicando la calculadora (INE) mecanismo automático que ofrece la página WEB del Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en el mes trece (13) Enero 2024 de la ejecución del Contrato, contados desde la fecha de su entrada en vigencia o desde el inicio anticipado, en su caso. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, el monto de la variación será considerada equivalente a cero.

**Condiciones y obligaciones del Contrato por los Servicios de  
Vigilancia Privada en puesto de control acceso sur en el Aeropuerto Andrés  
Sabella Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil**

Las presentes Bases Técnicas tienen como propósito establecer las disposiciones reglamentarias, medios, condiciones y obligaciones que deberá cumplir y hacer cumplir, la empresa de Seguridad que desarrollará funciones en el Aeropuerto Andrés Sabella, Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El Contrato de servicio de seguridad privada en puesto de control acceso sur del Aeropuerto Andrés Sabella, será por un periodo de veinticuatro (24) meses, a contar del 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre 2024.

**DE LAS OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA**

**I PERSONAL DE GUARDIAS**

- a) El servicio de guardia de seguridad deberá ser prestado durante 16 horas, en el portón de acceso sur, entre el siguiente horario: de 07:00 a 23:00 hrs. de Lunes a Domingo, durante todo los días del año, dividido en 02 Turnos diarios de 07:00 a 15:00 hrs., 15:00 a 23:00 hrs., considerando 01 guardia por turno que deberá efectuarse conforme a las disposiciones laborales vigentes, durante el período de vigencia del mismo.
- b) Será de responsabilidad de la empresa contratista el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio contratado, en caso de accidentes en el trabajo de dicho personal.
- h) Aquellos oferentes que sus trabajadores (vigilantes privados) destinados a cumplir funciones en la D.G.A.C. Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta perciban remuneraciones por sobre el ingreso mínimo mensual, para lo cual se considerará la mayor remuneración presentada mediante una declaración jurada simple adjuntada a la presente bases de licitación y será evaluada en la pauta de evaluación.
- d) La empresa que desarrolle el servicio de vigilancia privada deberá tener presencia y cobertura en la ciudad de Antofagasta.

Por otra parte se deberá indicar la cantidad de contratos vigentes desde el 01 de Enero hasta 31 de Diciembre del 2022, en el rubro del servicio licitado, cada servicio que indique el oferente, deberá acreditar su afectividad mediante la presentación de copia de contratos firmados por ambas partes o través de órdenes de compras emitidas por empresas o servicios públicos o través de facturas electrónicas el cual deberán ser presentado en el formato declaración jurada simple, para efectos de evaluación, solo se considera los contratos vigentes.

- e) Las empresas deberán demostrar la capacidad en incorporar personas con discapacidad, que desarrollen funciones muy específicas (no vigilantes) y sean de la dotación de las

empresas. Por ejemplo, que se desempeñen como recepcionistas, central de comunicaciones de la empresa. Deberá acreditar o certificar mediante la entrega de una copia simple de la credencial de discapacidad para lo cual el empleado, debe estar inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad, la cual indicará el tipo y grado de discapacidad o emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación conjuntamente con copia del contrato de trabajo y será evaluado en la pauta de evaluación.

- f) Durante el periodo de duración del contrato, el contratista deberá mantener vigente lo siguiente:
1. La empresa tendrá que acreditar antes de contratar mediante certificado y credenciales el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, Ley N° 3.607 de 1981 “Ley de Vigilantes Privados” y sus reglamentos complementarios sobre la materia mediante el Departamento OS – 10 de Carabineros de Chile.
  2. La empresa deberá cumplir las Normas, reglamentos e Instrucciones que dicte la D.G.A.C., en especial la Norma DAN 17 02, siendo indispensable el cumplimiento del curso complementario de Seguridad Aeroportuaria, todo lo anterior en conformidad a lo establecido en el Artículo 3° letra h, de la Ley 16.752.
  3. La contratación de un seguro de vida en favor de cada uno de los guardias de seguridad, cuyo monto no podrá ser inferior al equivalente de setenta y cinco Unidades Tributarias Mensuales (UTM 75), conforme a lo dispuesto en el Artículo 5° y 5° bis, del Decreto Ley N° 3.607 de 1981 y Art. 12° y 13° de su Reglamento contenido en el Decreto 93 de 1985).
- g) La empresa contratista deberá entregar a la **D.G.A.C.**, la nómina del personal asignado para la prestación del servicio contratado. Lo anterior, para efectos que la **D.G.A.C.**, pueda efectuar las verificaciones de los antecedentes correspondientes al punto precedente.
- h) Durante la vigencia del contrato la empresa contratista deberá mantener personal disponible para remplazar a aquel que se ausente o no concurra al trabajo, de tal forma que no se produzca interrupción en el Servicio de Guardias de Seguridad Privada contratado, los que también deberán tener vigentes su acreditación, de acuerdo a lo señalado en la letra f) numeral 1), 2) y 3) precedente.
- i) La empresa contratista deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral actualmente vigente.

## **II PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADO**

- a) La empresa contratista prestará el Servicio dando cumplimiento a los requerimientos técnicos contemplados y conforme a las Funciones señaladas en las Bases Técnicas, utilizando el equipamiento, e implementos que se detallan en su oferta Técnica y Económica.
- b) Será obligación de la empresa contratista uniformar al personal asignado a la prestación del servicio contratado y mantener a dicho personal debidamente identificado.

- c) Será responsabilidad el contratista efectuar la planificación, organización, dirección y control para la prestación del servicio contratado, empleado para ello sus medios orgánicos.
- d) Será de responsabilidad de la empresa contratista mantener la dotación diaria de personal requerida para cada turno y posiciones a cubrir, debiendo dar aviso con anticipación al Inspector Fiscal o al Jefe Oficina AVSEC del eventual cambio en la dotación o en la posición, sea éste momentáneo o definitivo.
- e) La empresa contratista exigirá de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la **D.G.A.C.**
- f) Será responsabilidad de la empresa contratista reemplazar, en el mínimo tiempo (dos horas máximo), al personal cuyo desempeño no satisfaga a la D.G.A.C., tales como:
  - 1) Presentarse en estado de intemperancia.
  - 2) Presentarse en precaria condición de salud.
  - 3) Presentarse sin su uniforme corporativo a cumplir el servicio.
  - 4) Mal trato a funcionario o cliente de la D.G.A.C.
  - 5) Hacer abandono de su turno en forma parcial o total.
  - 6) Por accidente, deterioro de salud y traslado por urgencia médica del personal de servicio, a cualquier hora del turno.

En estos casos solo bastará el requerimiento respectivo, con expresión de causa, para que se proceda al reemplazo indicado.

- g) La empresa contratista deberá mantener disponibilidad de personal para sustituir, en caso de ausencia, a aquel asignado a la Unidad, de tal forma que no se produzca interrupción del servicio, debiendo informar del hecho en forma inmediata al Inspector Fiscal o al Jefe Oficina AVSEC.
- h) Constituyen prohibiciones estrictas y será absoluta responsabilidad de la empresa contratista asegurar el fiel cumplimiento de las mismas por parte de su personal, las siguientes:
  - 1) Usar prendas de vestir u otras que no correspondan al uniforme corporativo autorizado.
  - 2) Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función.
  - 3) Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del Inspector Fiscal o el Jefe Oficina AVSEC.
  - 4) Realizar o autorizar cualquier tipo de filmaciones o tomas de fotografías, sean estas para uso personal o de terceros, sin autorización expresa del Inspector Fiscal o Jefe Oficina AVSEC.
  - 5) Retirar o permitir el retiro de artículos, documentos, planos u otro tipo de información, de cualquier especie, desde las dependencias de las Unidades bajo vigilancia, sin autorización expresa del Inspector Fiscal o Jefe Oficina AVSEC.

- 6) Realizar, durante el desempeño de sus labores cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.
  - 7) Consumir, durante su servicio o al Interior de las dependencias de la Unidad bajo vigilancia, cualquier tipo de bebidas alcohólicas o drogas ilícitas.
  - 8) Preparar, calentar y consumir alimentos en el puesto o lugar de trabajo (en lugares no apropiados).
  - 9) Tener o permitir la permanencia de animales en el puesto de trabajo o instalación, así como su alimentación y protección.
  - 10) Aceptar el ingreso o invitar a personas ajenas al servicio, al puesto o lugar de trabajo y permanecer con ellas en éstos.
  - 11) Entregar información de cualquier tipo a personas ajenas a la respectiva unidad o instalación, salvo expresa autorización del Inspector Fiscal o Jefe Oficina AVSEC.
  - 12) Portar o usar implementos de seguridad no autorizados por la D.G.A.C.
  - 13) Portar armas de fuego, punzantes o de cualquier tipo o clase durante el servicio, aun encontrándose legalmente autorizado para ello.
  - 14) Provocar falsas alarmas, hacer mal uso de los sistemas de alarma o de llamados de emergencia en el interior o hacia el exterior de área de desempeño como guardia de seguridad.
  - 15) Autorizar el ingreso de personas y vehículos sin previa autorización del Jefe de Aeropuerto, Jefe Oficina Avsec o Jefe Turno AVSEC.
  - 16) Cuando el puesto de seguridad no este cubierto dentro de cualquier hora de acuerdo al horario señalado en las bases técnicas, alterando la seguridad de la Unidad.
  - 17) En caso de que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al prestador del servicio o sus dependientes en los bienes de la D.G.A.C. donde se estén prestando los servicios de vigilancia privada, el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta D.G.A.C
- i) La empresa contratista deberá designar un supervisor, el que será el nexo entre el prestador del servicio y el Inspector Fiscal que la D.G.A.C. designe para la fiscalización del cumplimiento del contrato respectivo.

El Supervisor anteriormente señalado deberá pertenecer a la empresa contratista y contar con la capacidad para resolver y dar solución a los problemas y situaciones que se puedan suscitar, relacionados con la prestación del servicio.

El Supervisor debe responder ante cualquier llamado del Inspector Fiscal, especialmente ante la ocurrencia de alguna contingencia en las instalaciones o cuando se presente algún problema con el personal de la empresa contratista. La presencia del supervisor en el lugar donde se produzca el problema y la solución de la contingencia deben producirse dentro de un plazo máximo de 02 horas.

- j) La programación de las actividades de los servicios contratados deberá coordinarse previamente con el inspector fiscal el contrato.

### **III FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD**

La empresa contratista deberá ceñirse estrictamente a lo estipulado en las Bases Técnicas que forman parte integral del contrato de servicio de Guardias de Seguridad.

- a) Control de ingreso y salida de personas por el portón de acceso sur del Edificio Administrativo de la D.G.A.C.
- b) Control de ingreso y salida de vehículos hacia y desde la plataforma del Aeropuerto Andrés Sabella.
- c) Mantener un libro de Novedades en la cual se consignará:
- Hora de inicio y término del servicio.
  - Novedades relevantes ocurridas en el transcurso de las actividades del servicio.
  - Constancia de novedades mayores informadas a la Oficina de Seguridad Aeroportuaria AVSEC, del Aeropuerto Andrés Sabella.
  - Inspecciones realizadas por personal designado por la D.G.A.C.
  - Registro de las personas que ingresan y salen de la Unidad
- d) Mantener un control y registro de ingreso y salida de personas y vehículos, que requieran ingresar en forma eventual a las dependencias D.G.A.C., Concesiones Aeronáuticas, otras instalaciones que se encuentran en el interior del recinto Aeronáutico y al área de movimiento del Aeropuerto Andrés Sabella, Además debiendo incluir en este registro a todas las personas que ingresen o salgan después del horario administrativo, sábados, domingos y festivos, indicando:
- Placa patente del vehículo.
  - Nombre y cédula de identidad de los ocupantes y conductor.
  - Empresa a que pertenece.
  - Motivo del ingreso
  - Hora de entrada y salida.
- e) Mantener dos (2) libro de control de asistencia de guardia de seguridad.

Todos los libros deberán estar foliados, los que deberán ser visados diariamente por el inspector fiscal. Una vez completados, deberán ser entregados al inspector fiscal para su custodia, asimismo se deberá entregar un libro del control de asistencia.

- f) Apoyará en las distintas actividades inherentes a seguridad, que sean dispuestas por la Jefatura del Aeropuerto, Jefatura de la Oficina de Seguridad Aeroportuaria AVSEC, Inspector Fiscal y Jefe de Turno AVSEC de Servicio a solicitud de las Jefaturas antes señaladas.

Lo señalado anteriormente se ejecutará en base a los Procedimientos de Seguridad, establecidos por la Autoridad Aeroportuaria cuya instrucción será dada a conocer al personal de seguridad privada, una vez adjudicada la propuesta.

- g) El guardia desarrollará su labor en el Puesto de Control de Acceso, habilitado y proporcionado por la D.G.A.C., dicha dependencia cuenta con conexión eléctrica, agua potable, servicio higiénico, ventanales y mobiliario para archivar y mantener resguardada la documentación que exige el servicio.
- h) Previo al inicio de sus funciones los guardias de seguridad (titular y reemplazante), deberán someterse a una inducción de seguridad AVSEC, la que básicamente consistirá en instruir al citado personal en materias de seguridad aeroportuaria, con el propósito de aclarar todas las dudas que surjan a raíz de sus funciones. Esta inducción será evaluada en forma escrita por parte del Jefe de la Oficina AVSEC.
- i) Dar cumplimiento al “Instructivo Técnico de Prevención de Riesgos para Entidades Empleadoras que Ejecuten Trabajos o presten Servicios en las Unidades de la D.G.A.C.” (Anexo H)

#### **IV MATERIALES, EQUIPAMIENTO Y OTROS MEDIOS**

- a) El contratista deberá proveer la alimentación, vestuario, equipos de comunicaciones, linternas de largo alcance luminoso y lámparas de emergencia y otros elementos que estime necesario, el contratista, para cumplir con su labor en su puesto fijo.
- b) La empresa deberá poner a disposición de la D.G.A.C., Aeropuerto Andrés Sabella, 02 equipos transceptores VHF con sus respectivos accesorios, el cual debe estar en óptimas condiciones, con frecuencia única asignada a la empresa, los HT serán utilizados en, 01 en el Puesto de Control de Acceso y 01 en el Puesto de Control de Seguridad, a objeto de mantener contacto directo con la Oficina de Seguridad Aeroportuaria AVSEC del Aeropuerto. El citado costo de la habilitación e inhabilitación de las frecuencias de los equipos deberá ser asumido por la empresa adjudicataria de los servicios de vigilancia privada. En el caso que el equipamiento presente fallas o deterioro deberá el contratista reemplazarlo en un plazo de máximo de 4 horas.
- c) El contratista deberá proveer el equipamiento de protección personal correspondiente, conforme a la legislación vigente.

#### **V DEL INSPECTOR FISCAL**

Para todos los efectos, se entenderá por inspector fiscal el funcionario, nombrado por la autoridad competente, a quien se le haya encargado velar directamente por la correcta ejecución del servicio y, en general, por el cumplimiento del contrato derivado de la presente licitación.

El contratista deberá someterse a las órdenes del inspector fiscal, las que se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del contrato.

Todo reclamo o solicitud del contratista que se relacione con el servicio deberá presentarse por escrito al inspector fiscal. Si fuere necesario, éste lo enviará con informe a la Jefatura de la Oficina Avsec, para su resolución o para que se someta a la consideración del Jefe Aeropuerto Andrés Sabella.

Para efectos de la evaluación de las ofertas, la D.G.A.C. aplicara la siguiente pauta de evaluación:

**A.- Aspectos Invalidantes**

El oferente que no de cumplimiento a los numerales siguientes, no será evaluado.

- 1.- Si, señala una validez de la oferta inferior a 60 días corridos.
- 2.- No, indica las condiciones de empleo y remuneraciones.
- 3.- No, acredita la Experiencia en el Rubro mediante contratos, órdenes de compra o facturas.
- 4.- Si, indica una dotación inferior a 2 vigilantes privados.
- 5.- Si es UTP y no presenta un poder simple que dé cuenta del acuerdo indicado en el punto VIII.1.3 (No lo presenta en la oferta ni una vez vencido el plazo de 48 horas para salvar errores u omisiones según criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales").

**B.- La Evaluación Aspectos Técnicos tendrá una ponderación del 20%, considerando los siguientes subcriterios.**

PARAMETROS DE ANALISIS	PORCETAJE PONDERADO
<b>1.- EXPERIENCIA DEL RUBRO LICITADO</b>	<b>12%</b>
<p>En este parámetro se Evaluará conforme a la nomina de trabajos similares vigentes (periodo 2022), entendiendo por tales trabajos del mismo rubro del servicio licitado, a través del (Anexo "F") adjunto. Por cada servicio similar, el oferente deberá acompañar documentos que acrediten la efectividad del trabajo realizado, mediante copias de contratos firmados por ambas partes o a través de órdenes de compras emitidas por empresas o servicios públicos o a través de facturas electrónicas, los trabajos respecto de los cuales no se acompañen estos documentos, no serán considerados como parte de la evaluación</p> <p>Las referencias que hayan sido consideradas como satisfactorias, serán evaluadas según la siguiente tabla:</p> <p>Nota: Si es contrato plurianual en los siguientes casos: entre 2020 hasta 2022 o 2022 a más periodos, se considerará dentro del periodo 2022, solo aquellos contratos vigentes o activos hasta el 31 de diciembre.</p> <p>5 referencias satisfactorias Entre 2 y 4 referencias satisfactorias Menos de 2 referencias satisfactorias No informa referencias</p>	<p>12 6 3 0</p>

PARAMETROS DE ANALISIS	PORCENTAJE PONDERADO
<b>2.- PRESENCIA Y COBERTURA</b>	<b>3%</b>
<p>En este parámetro se evaluará conforme a lo propuesto en formato libre en cual el proponente indique tener presencia y cobertura en la ciudad de Antofagasta.</p>	

1.- Si, indica presencia y cobertura en la ciudad de Antofagasta. 2.- No indica presencia y cobertura en la ciudad de Antofagasta.	3 1
PARAMETROS DE ANALISIS	PORCENTAJE PONDERADO
<b>3.- VISITA A TERRENO</b>	<b>5%</b>
En este parámetro se Evaluará conforme a la presentación de los oferentes a la visita a terreno, que será programada en las Bases de Licitación.  1.- El Oferente se presenta a la Visita a Terreno. 2.- El Oferente no se presenta a la Visita a Terreno.	5 1

**C.- La Evaluación Aspectos Sustentables tendrá una ponderación del 35%, considerando los siguientes subcriterios.**

PARAMETROS DE ANALISIS	PORCENTAJE PONDERADO
<b>1.- CONDICIONES LABORALES MAS VENTAJOSAS E INCLUSIVAS</b>	<b>10%</b>
a) En este parámetro se evaluará conforme a la incorporación y contratación de personas con discapacidad, que desarrollen funciones muy específicas (no vigilantes) y sean de la dotación de las empresas ofertantes. Por ejemplo, que se desempeñen como recepcionistas, central de comunicaciones de la empresa o en funciones administrativas. Deberá acreditar mediante copia simple de la credencial de discapacidad para lo cual el empleado debe estar inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad, que indicará el tipo y grado de discapacidad o emitida por el Servicio de Registro Civil e identificación conjuntamente con copia del contrato de trabajo. Las incorporaciones mencionadas que no acompañen el contrato de trabajo no serán consideradas como parte de la evaluación asignando 0 puntos.  1.- Incorpora personal con discapacidad 2.- No, informa que incorpora personal con discapacidad	5 0
b) Programa de capacitación y perfeccionamiento laboral, se deberá demostrar que cuenta con un programa de capacitación a sus trabajadores en temas relacionados con la actividad que desempeñan u otra que resulte relevante.  1.- Declara contar con un programa 2.- No, declara contar con un programa	5 0

PARAMETROS DE ANALISIS	PORCENTAJE PONDERADO
<b>2.- MEJORES REMUNERACIONES</b>	<b>25%</b>
<p>En este parámetro se le asignara puntaje aquellos oferentes que hayan declarado en el Anexo "G" adjunto, que sus trabajadores destinados a cumplir funciones de guardias de seguridad en la D.G.A.C. Aeropuerto Andrés Sabella perciban remuneraciones por sobre el ingreso mínimo mensual, para lo cual se considera la mayor remuneración presentada, a la cuál se le asignara el 100% del puntaje y se le asignara puntaje porcentual equivalente para las demás ofertas, según se detalla en la siguiente formula:</p> <p>Remuneración Presentada Proveedor X / Remuneración Máxima Presentada *100 * 0,25</p>	

**D.- La Evaluación Aspectos Formales tendrá una ponderación del 5%, considerando el siguiente subcriterio.**

PARAMETROS DE ANALISIS	PORCENTAJE PONDERADO
<b>6.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b>	<b>5%</b>
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases: 100 puntos	
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 24 horas: 5 puntos	
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 24 horas: 1 punto	

**E.- La Evaluación Aspecto Económico**

La Evaluación Económica tendrá una ponderación del 40%, y se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

ANALISIS A TRAVES DEL VALOR DE LAS OFERTAS.

- Antecedentes Valor mínimo ofertado
- Ponderación a través de la fórmula del Valor Promedio

LA PONDERACIÓN FINAL SE OBTIENE DIVIDIENDO EL VALOR MINIMO OFERTADO POR LA OFERTA DE CADA OFERENTE Y TODO ESTO MULTIPLICADO POR 40.	(VALOR MINIMO OFERTADO/OFFERTA) * 40
---	--------------------------------------

**EVALUACIÓN FINAL =  $\sum$  PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA + PUNTAJE  
EVALUACION SUSTENTABLE + PUNTAJE EVALUACIÓN ASPECTOS FORMALES +  
PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA**

2.4

**FORMULARIO DE PRESUPUESTO:**

**ANEXO "C"**

**"SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN PUESTO DE CONTROL ACCESO SUR EN EL AEROPUERTO ANDRES SABELLA DE ANTOFAGASTA UNIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL"**

<b>UNIDAD</b>	<b>VALOR DEL SERVICIO</b>
<b>AEROPUERTO ANDRES SABELLA</b>	
<b>TOTAL MENSUAL NETO</b>	<b>\$</b>
<b>19 % IVA</b>	<b>\$</b>
<b>TOTAL MENSUAL BRUTO</b>	<b>\$</b>

**SON .....(I.V.A. INCLUIDO)**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA PROPONENTE**  
**RUT.**

**DECLARACIÓN**

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VIII.1.2 del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor \_\_\_\_\_>, cédula de identidad N° <\_\_\_\_\_>, con domicilio en <calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_>, <comuna \_\_\_\_\_>, <ciudad> \_\_\_\_\_, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° ID 1417-30-LP22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación de los **"SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN PUESTO DE CONTROL ACCESO SUR EN EL AEROPUERTO ANDRES SABELLA DE ANTOFAGASTA UNIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL"** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la Entidad Licitante (D.G.A.C.).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 2 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
  - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 2 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
  - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
  - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
8. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

9. Que SI / NO (seleccionar alternativa que corresponda) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que NO nos encontramos afectados a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad> \_\_\_\_\_, <día/mes/año> \_\_\_\_\_

---

<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VIII.1.2, del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

El firmante, <representante legal \_\_\_\_\_>, cédula de identidad N° <\_\_\_\_\_> con domicilio en calle<\_\_\_\_\_>número<\_\_\_\_\_>, <comuna>\_\_\_\_\_, <ciudad \_\_\_\_\_>, en representación de <razón social empresa<\_\_\_\_\_>, <RUT empresa\_\_\_\_\_>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° ID 1417-30-LP22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación de los servicios de **“SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN PUESTO DE CONTROL ACCESO SUR EN EL AEROPUERTO ANDRES SABELLA DE ANTOFAGASTA UNIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL”**. y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° ID 1417-30-LP22.
  - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la

información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (seleccionar alternativa que corresponda) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

8. Que NO nos encontramos afectados a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad> \_\_\_\_\_, <día/mes/año> \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>  
  
<Representante Legal>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## DECLARACIÓN

(Del Proponente “**Unión Temporal de Proveedores**” a que se refiere el punto VIII.1.2, del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>RUT</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>REPRESENTANTE (si correspondiere)</b>	<b>RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)</b>

### **Declaramos:**

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° ID 1417-30-LP22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del **“SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN PUESTO DE CONTROL ACCESO SUR EN EL AEROPUERTO ANDRES SABELLA DE ANTOFAGASTA UNIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL”** y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° ID 1417-30-LP22.
  - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
  
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (seleccionar alternativa que corresponda) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad> \_\_\_\_\_, <día \_\_\_\_\_/mes \_\_\_\_\_/año \_\_\_\_\_>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## 2.6

## IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

## ANEXO "E"

**“SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN PUESTO DE CONTROL ACCESO SUR EN EL AEROPUERTO ANDRES SABELLA DE ANTOFAGASTA UNIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL”.**

Persona Natural  Persona Jurídica  Unión Temporal Proveedores

Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la UTP	
Ciudad de origen	
Domicilio del proponente	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail)	
Nombre representante legal o convencional	
Domicilio del proponente o representante legal	
Nombre o razón social del representante del proponente	
Rut del representante del proponente	
Domicilio del representante del proponente	
Número de teléfono, correo electrónico (mail) del representante legal.	
Nombre y Rut del representante legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.	

---

Firma Representante Legal.



**DECLARACION JURADA SIMPLE**  
**Licitación ID 1417-30-LP22**

Yo, <nombre de representante legal o persona natural según corresponda> \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ <RUT representante legal o persona natural según corresponda> \_\_\_\_\_ con <domicilio> en \_\_\_\_\_, <comuna> \_\_\_\_\_, <ciudad> \_\_\_\_\_, en representación de <razón social empresa o persona natural según corresponda> \_\_\_\_\_, RUT N° <RUT empresa o persona natural según corresponda> \_\_\_\_\_, del mismo domicilio, declaro que mi representado percibirán las siguientes.

(Solo remuneraciones brutas por servicio de vigilancia privada)

<b>Remuneración Bruta de los empleados que se desempeñaran en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Aeropuerto Andrés Sabella Antofagasta (Personal de Vigilancia N°1)</b>	<b>\$</b>
<b>Remuneración Bruta de los empleados que se desempeñaran en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Aeropuerto Andrés Sabella Antofagasta (Personal de Vigilancia N°2)</b>	<b>\$</b>
<b>Remuneración Bruta Promedio del total de los empleados (Personal de Vigilante).</b>  <b>Σ REMUNERACIÓN VIGILANTE N° 1 y N° 2 / 2 = PROMEDIO</b>	<b>\$</b>
<b>Fecha:</b>	

Firma Persona Natural o del Representante:	
Fecha:	

**2.9.- INSTRUCTIVO TRABAJO DE SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ENTIDADES EMPLEADORAS QUE EJECUTEN OBRAS O PRESTEN SERVICIOS EN LAS INIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL. (ANEXO H)**

Este procedimiento se encuentra adjunto a la licitación y aplica a todas las empresas de bienes y/o servicios cuyas actividades tengan asociadas aspectos ambientales significativos y peligros significativos, que estén identificados en la matriz de riesgo ambiental y de SST, potencialmente capaces de provocar un impacto negativo y/o un riesgo significativo, en la instalación administrada por la DGAC.

3) Nombrase la siguiente comisión evaluadora:

<b>INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>	<b>CARGO</b>
Sr. Felipe Hormazábal Álvarez	18.894.382-9	Técnico Avsec
Sr. Juan Moreno Muñoz	15.648.567-5	Técnico Avsec
Sr. Fidel Martínez Sarandona	17.226.096-9	Técnico Avsec

- 4) La comisión designada procederá, según corresponda, a la evaluación de las ofertas recibidas y emitirá el Informe de Sugerencia y de Adjudicación de la Propuesta.
- 5) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Oficina de Logística, Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público



Firmado electrónicamente por

**CARLOS ALIAGA RAMIREZ**

30/09/2022 13:55:45 -0300

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

**CARLOS ALIAGA RAMIREZ**  
**JEFE AEROPUERTO ANDRES SABELLA**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Ap. Andrés Sabella, Sr. Felipe Hormazabal A.
  - 2.- Ap. Andrés Sabella, Sr. Juan Moreno M.
  - 3.- Ap. Andrés Sabella, Sr. Fidel Martínez S.
  - 4.- Ap. Andrés Sabella, Oficina Logística
  - 5.- Ap. Andrés Sabella, Oficina Partes
- CAR/eeg/Logística/2022